

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN A TRAVÉS DE ENCARGO DE CARGOS DE
RECTORES EN VACANCIA DEFINITIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES.**

PARA: COORDINADORES DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES, NOMBRADOS EN PROPIEDAD E INSCRITOS EN CARRERA DOCENTE.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES.

ASUNTO: OFERTA A TRAVÉS DE ENCARGO DE VACANTES EN EL CARGO DE RECTOR.

PLAZAS CONVOCADAS:

- Vacante Definitiva en la **I.E PABLO VI**, por renuncia del titular.
- Vacante Definitiva en la **I.E LA ASUNCIÓN**, por trasladado de su titular.

I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

La Secretaría de Educación del Municipio de Manizales se permite invitar a todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en Decreto Ley 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Circular 2017000000027 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto No. 490 de 2016, para los encargos de directivos docentes-Rector, de dos (2) Instituciones Educativas de Manizales.

La SEM determinó que los criterios de calificación para la selección serán: La experiencia laboral, la formación y una propuesta de gestión y desarrollo institucional que permita verificar las aptitudes de las que trata el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 3842 de 2022.

La valoración de la PROPUESTA DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, será evaluada por el comité Directivo de la Secretaría de Educación de Manizales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto Nacional 1075 de 2015: *“el encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera (...)”*.

Frente a lo cual, la norma precitada establece el siguiente procedimiento:

"1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.

b) Encargo de director rural: docente.

c) Encargo de coordinador: docente.

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.

3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.

5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto-ley 1278 de 2002.

Parágrafo 1°. Para la designación, cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.

Parágrafo 2°. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses."

De acuerdo con el procedimiento descrito con anterioridad, esta Secretaría, a través de su área de Gestión Humana, remitió comunicación S-CO-SE-2025-12827 dirigida al Director Rural de la IE La palma, Señor José Darío López Salgado, indicándole la existencia de las dos vacancias definitivas en las IE Pablo VI y La asunción.

Frente al comunicado referido el mencionado rector rural manifestó, a través de Oficio de fecha 30 de abril de 2025, no estar interesado en asumir alguno de los cargos correspondientes a las vacancias definitivas existentes.

II. PROCEDIMIENTO.

El encargo en el empleo de directivo docente debe recaer en el educador que aspire al mismo y cumpla los siguientes requisitos:

a) Que esté vinculado con derechos de carrea en la planta de personal de la respectiva entidad territorial y no exclusivamente de la planta de directivos docentes o docentes de la institución educativa respectiva, en donde se va a realizar el encargo.

b) Que ocupe un empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, así:

“Encargo de rector: Director Rural. En caso que no haya Director Rural le sigue en su orden el cargo de Coordinador y finalmente el cargo de Docente de aula o docente líder de apoyo”.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos y competencias señalados en la citada norma, al igual que las aptitudes y habilidades, serán referentes al Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 3842 de 2022.

2.1. OBJETO: Elegir coordinadores nombrados en propiedad, para cubrir por encargo las vacantes de Rector en las Instituciones Educativas de la ciudad, discriminadas al inicio del documento.

2.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Las inscripciones y la documentación anexa deberán radicarse dentro de los términos indicados previamente a través del Sistema de Gestión Documental GED 2.0, en la Secretaría de Educación o a través del correo electrónico ventanillaunicaeducacion@manizales.gov.co. Asunto: **INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA RECTORES**

2.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

No.	DESCRIPCION	CRITERIO	VALOR	PUNTAJE MAXIMO
1	EXPERIENCIA La determinada en los artículos 2.4.6.3.6 y 2.4.6.3.7 del Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que la regulen o modifiquen.	Entre 6 y 8 años	10	30
		Entre 9 y 11 años	20	
		12 años o más	30	
2	ESTUDIOS Estudios realizados en áreas educativas.	Especialización	10	30
		Maestría	20	
		Doctorado	30	
3	PROPUESTA DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Gestión Directiva	15	

La propuesta deberá desarrollarse a través de las cuatro áreas de la gestión (Gestión Directiva, Gestión administrativa y financiera. Gestión con la comunidad y Gestión académica), de manera que permitan identificar la integralidad, el mejoramiento de la Calidad Educativa en la Institución y que visibilice el rol y función del cargo (máximo 4 hojas)	Gestión administrativa y financiera	5	40
	Gestión con la comunidad	15	
	Gestión académica	5	
		TOTAL	100

La asignación de puntaje se hará **únicamente** al criterio con el valor más alto dentro de cada punto, a excepción de la Propuesta de Gestión y Desarrollo Institucional la cual recibirá el puntaje total de la sumatoria de lo asignado en cada criterio de gestión.

NOTA: Es fundamental que la propuesta este enfocada en una o varias necesidades identificadas en las instituciones educativas y plantee acciones innovadoras para resolverlas, que no se estén desarrollando en la IE o, que dando continuidad a un programa ya en curso, tengan un plus en novedad.

REVISIÓN: Una vez cerrado el plazo de radicación de solicitudes de la convocatoria de encargo de directivos docentes-Rector, se procederá a la revisión y se fijará el puntaje respectivo. La revisión de los ítems señalados estará distribuida de la siguiente manera:

- ✓ **HOJA DE VIDA:** Gestión Humana.
- ✓ **PROPUESTA DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:** Comité Directivo de la Secretaría de Educación de Manizales.

- 2.4. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de presentarse empate entre 2 o más aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos, se tendrá como criterio de desempate el aspirante que tenga mayor antigüedad en la entidad.
- 2.5. **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** Al finalizar el término establecido en el cronograma, se levantará un registro con la publicación de los resultados parciales donde quedará plasmado la verificación y asignación de puntaje, la cual será publicada en la página web de la Alcaldía de Manizales.
- 2.6. **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO:** Una vez concluida la publicación y resuelta la totalidad de solicitudes de revisión se procederá a emitir el acto administrativo otorgando el encargo.

III. CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	
			Desde	hasta
1	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORÍA	Se publica la convocatoria en la página web de la Alcaldía de Manizales-Secretaría de Educación www.manizales.gov.co/secretarias/secretaria-de-educacion/	8 de mayo de 2025	
2	INSCRIPCIONES	Los coordinadores nombrados en propiedad que se encuentren interesados, a través de un oficio dirigido a este despacho con la totalidad de la documentación anexa en el punto 2 de esta convocatoria. Únicamente se podrá hacer a través del Sistema de Gestión Documental GED, ventanilla única de la Secretaría de Educación o por medio del correo electrónico ventanillaunicaeducacion@manizales.gov.co .	9 de mayo de 2025 desde las 7:00 a.m	13 de mayo de 2025 hasta las 4.30 p.m.
3	ANÁLISIS DE HOJAS DE VIDA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	Se revisará la hoja de vida por parte de la Unidad de Gestión Humana y la propuesta de Gestión y Desarrollo Institucional por parte del Comité Directivo.	14 de mayo de 2025	16 de mayo de 2025
4	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PARCIALES	Se publicarán resultados parciales de la evaluación efectuada y se otorga un plazo para presentar reclamaciones.	19 de mayo de 2025	
5	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES	Se tendrá espacio para presentar reclamaciones las cuales, en todo caso, versa únicamente sobre los documentos presentados en la inscripción. Únicamente se podrá hacer a través del Sistema de Gestión Documental GED, en la ventanilla única de la Secretaría de Educación o a través del correo electrónico.	20 de mayo de 2025	22 de mayo de 2025 hasta las 4.30 p.m



		ventanillaunicaeducacion@manizales.gov.co V.CO.		
6	ATENCIÓN DE RECLAMACIONES	Se revisarán las reclamaciones por parte de los calificadoros de acuerdo a sus competencias y se dará respuesta a cada solicitante.	22 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
7	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	Se publicarán resultados finales de la evaluación efectuada con las correcciones a las que haya lugar después de las reclamaciones.	27 de mayo de 2025	
8	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ENCARGO	Proyección del acto administrativo de encargo, trámite de revisión, suscripción y notificación del mismo	Entre el 28 y 29 de mayo de 2025	


ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó y revisó: Natalia Valencia López-Profesional Universitario-Gestión Humana-SEM
Revisó y Aprobó: Jhon Fredy Villa Castro – Jefe de Oficina – Gestión Humana – SEM
Revisó Jurídica: Johan Sebastián Botero Arcila – Profesional Universitario Gestión Humana – SEM
Aprobación Legal: Daniel Hassan Cardona – Jefe de Unidad Jurídica – SEM.